**LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO PRESENTA SU RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2022.**

**GESTIÓN CON RESULTADOS**

En cumplimiento de la ley 1952, Código Disciplinario Único, en el 2022 la Oficina de Control Disciplinario Interno gestionó 250 quejas, igualmente, continúo tramitando los procesos disciplinarios que venían en curso.

Los resultados obtenidos fueron:

* 4 Fallos de primera instancia (Estos, mientras se tuvo la competencia para hacerlo).
* 6 Autos de cargos.
* 32 Autos Inhibitorios.
* 40 Autos de incorporación.
* 51 Autos de remisión por competencia.
* 62 Autos de Indagación.
* 73 Autos de archivo.
* 88 Investigaciones disciplinarias promovidas en contra de funcionarios y exfuncionarios de la entidad.

**CAMBIOS PARA BENEFICIO DE TODOS**

Con la expedición de la Ley 2094 de 2021, “*Por medio de la cual se reforma el Código Disciplinario único - Ley 1952 de 2019* las funciones de instrucción y juzgamiento del proceso disciplinario, en primera instancia fueron separadas, así:

**La Oficina de Control Disciplinario** Interno conocerá todas las quejas e informes y adelantará las investigaciones desde su fase inicial hasta la emisión del pliego de cargos o auto de archivo.

**Y la Oficina Asesora Jurídica** se encargará de la etapa de juzgamiento hasta proferir el fallo de primera instancia, sea este absolutorio o sancionatorio.

Para implementar la división de roles, se adelantaron las siguientes actividades:

* Se elaboró el proyecto de Decreto mediante el cual se modifican unas funciones en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y se tramitó en la Presidencia de la República su firma y expedición, la cual se concretó el 4 de agosto de 2022 mediante la expedición del Decreto 1547
* Teniendo en cuenta la división de funciones, la Oficina de Control Disciplinario Interno elaboró los siguientes documentos, algunos de ellos, revisados y aprobados por la Oficina Asesora Jurídica, por ser de su competencia:
1. Nuevo proceso de control disciplinario interno CD-PR-001
2. Generó los procedimientos aplicables en las etapas de instrucción y juzgamiento, a saber:
* procedimiento de instrucción disciplinaria. CD-P-006
* procedimiento de juzgamiento disciplinario. CD-P-007
1. Actualizó el procedimiento de notificación de las decisiones disciplinarias. CD-P-005
2. Modificó el Normograma de control disciplinario interno. CD-R-001

Asimismo, se eliminaron los procedimientos “disciplinario ordinario” CD-P-003, y “disciplinario verbal” CD-P-004.

**EN PREVENCIÓN**

La Oficina de Control Disciplinario Interno realizó las siguientes actividades con el fin de evitar que los servidores y servidoras incurrieran en faltas disciplinarias:

* Publicó cuarenta y cuatro (44) tips disciplinarios en el boletín infórmate y en las carteleras digitales donde informó a todos los servidores y servidoras los deberes y prohibiciones de la ley disciplinaria.
* Realizó tres (3) capacitaciones de manera presencial en las direcciones territoriales Oriente, Nororiente y Suroriente, y una (1) charla en el nivel central denominada “café disciplinario”.
* Comunicó seis (6) recomendaciones vía memorando a algunas dependencias de la Superservicios con el fin de sugerir especial atención en asuntos que pudieran generar la comisión de falta disciplinaria.
* Realizó 10 capítulos de la serie “Normando, Faltita y Faltón”, mediante los cuales se informó sobre situaciones reales en las que se podría incurrir en faltas disciplinarias, los cuales fueron publicados en el boletín infórmate y en las carteleras digitales de la entidad.

* Finalmente, en el boletín infórmate, se publicaron ocho (8) artículos en el periódico Justa Medida con información de importancia disciplinaria.

**Oficina de Control Disciplinario de la Superservicios. ¡Más vale prevenir que sancionar!**